

ORDENANZA N° 458/2021

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 456/2021 y 457/2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada en el visto establece: *“Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTTO, DNI: 23.673.277 a realizar la compra de una ambulancia nueva o usada para la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y a la suscripción de la documentación que fuera necesaria”;*

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 457/2021 expresa *“ Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTTO, DNI: 23.673.277 a la compra de una Ambulancia usada, Marca Renault Master; Motor: LIH2 2.5; Modelo: 2013; Dominio: MJN541, propiedad de la Empresa Coocreser de la localidad de Gobernador Crespo por la suma de de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTAVOS (\$ 2.800.000), pagaderos de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTAVOS (\$2.000.000) mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 521-1629/00 del Banco Santa Fe S.A y el saldo en nueve (9) cheques con la siguiente numeración e importes: 1.Cheque N° 84017829 de \$ 85.050; 2. Cheque N° 84047880 de \$ 60.547; 3. Cheque N° 84017880 de \$ 85.050; 4. Cheque N° 84047881 de \$ 60.547; 5. Cheque N° 84017831 de \$ 85.050; 6. Cheque N° 84047882 de \$ 60.547; 7. Cheque N° 82362347 de \$ 121.069; 8. Cheque N° 82362348 de \$ 121.069 y 9. Cheque N° 82362349 de \$ 121.071, y a la suscripción de la documentación que fuera necesaria a tales efectos;*

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 457/2021 reza: *“Exceptúese a la Comuna de Marcelino Escalada del procedimiento de Licitación Pública para la compra mencionada en el Artículo 1°, autorizándola a la realización de Compra Directa conforme al Artículo 66 Bis, Inc. a, de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe”.*

Que, la compra del vehículo demanda una considerable erogación para la Comuna de Marcelino Escalada, la cual se justifica claramente atento a las necesidades sanitarias de la localidad, y principalmente, ante la falta de respuestas

del Gobierno Provincial, razón por la cual se hace necesario la adquisición de un préstamo dinerario por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTAVOS (\$2.000.000);

Que, la Comisión Comunal, por unanimidad, ha autorizado el referido endeudamiento;

Que, luego de averiguaciones ante entidades bancarias y mutualistas, y evaluadas los diferentes ofrecimientos, se ha resuelto, por ser más beneficioso, adquirir un empréstito con la Mutual Belgrano con asiento en la localidad por la suma antes mencionada;

Que, el crédito será devuelto en veinticuatro (24) cuotas, fijas, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 10/100 CTAVOS (\$149.652,10);

Que, el mencionado empréstito no compromete más de la tercera parte del promedio de los cálculos de los recursos ordinarios;

Por todo ello, la **COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA**, en uso de las atribuciones que le son propias **SANCIONA Y PROMULGA** la siguiente:

ORDENANZA N° 458/2021

Artículo 1º: Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, DNI: 23.673.277 a contraer un préstamo dinerario por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTAVOS (\$2.000.000) ante la Mutual Belgrano con asiento en la localidad de Marcelino Escalada, el que será devuelto en veinticuatro (24) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 10/100 CTAVOS (\$149.652,10) y a la firma de la documentación necesaria a tales efectos.

Artículo 2º: Autorícese al Presidente Comunal de Marcelino Escalada, Sr. José Clemente FALETTO a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2021.-